


Tipos de violencias contra niñas, niños y adolescentes

Acción o lugar	Descripción	Tipo de violencia
<p>Acoso u hostigamiento</p> 	<p>Palabras, gestos o mensajes que buscan controlar a niñas, niños y adolescentes para desestabilizarlas/os emocionalmente.</p>	<p>Violencia (puede o no ser con base en el género).</p>
<p>Violencia doméstica</p> 	<p>Las agresiones se presentan entre quienes integran el hogar.</p>	<p>Violencia (puede o no ser con base en el género).</p>
<p>Violencia física</p> 	<p>Relacionada con todo acto intencional que afecte la integridad física de una persona, tiene como objetivo generar un impacto directo en el cuerpo de la persona, generando consecuencias externas e internas.</p>	<p>Violencia (puede o no ser con base en el género).</p>
<p>Violencia psicológica</p> 	<p>Insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos, que promueven sentimiento de inferioridad y afectan emocionalmente.</p>	<p>Violencia (puede o no ser con base en el género).</p>
<p>Feminicidio</p> 	<p>Acto de violencia extrema que conlleva a la muerte contra las mujeres y niñas por el hecho de ser mujeres.</p>	<p>Es una violencia basada en género y está tipificada como un delito.</p>





Tipos de violencias contra niñas, niños y adolescentes

Acción o lugar	Descripción	Tipo de violencia
<p data-bbox="115 883 344 910">Violencia sexual</p> 	<p data-bbox="420 449 1089 704">La violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Congreso de la República, 2007).</p> <p data-bbox="420 736 1089 960">Todo acto sexual o tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar y utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.</p> <p data-bbox="420 992 1065 1085">En este tipo de violencia es importante tener en cuenta tres categorías tipificadas por el Código de Procedimiento Penal Colombiano:</p> <ul data-bbox="448 1125 1089 1573" style="list-style-type: none">• Violación: actos sexuales (con o sin penetración) en los que el agresor utiliza la fuerza, la violencia (física o psíquica) o la amenaza para realizarlos. Incluye utilización de cualquier mecanismo que ponga a la víctima en una condición en la que no pueda dar su consentimiento.• Abuso sexual: actos sexuales (con o sin penetración) en los que el agresor se aprovecha de una condición de vulnerabilidad (por edad, sexo, capacidad física, psicológica, social o relación de poder). El elemento clave que permite identificar un abuso sexual es el desequilibrio de poder el cual anula el consentimiento.	<p data-bbox="1166 449 1511 928">Es una violencia basada en género. Así mismo, es un delito tipificado por la ley. En Colombia, para el caso de relaciones sexuales con personas menores de 14 años, con consentimiento o no, se presupone como un acto sexual abusivo, sin consentimiento o acceso carnal violento. Se reconoce que hay vulneración de derechos y el estado debe entrar a hacer restitución de estos.</p> <p data-bbox="1166 960 1479 1118">Por otro lado, dependiendo de los hechos, se puede hablar de trata de personas y otros delitos.</p>

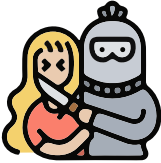
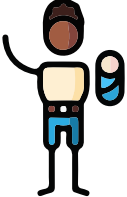
Tipos de violencias contra niñas, niños y adolescentes

Acción o lugar	Descripción	Tipo de violencia
	<ul style="list-style-type: none">• Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes - ESCNNA: actos sexuales (con o sin penetración) o solicitud y/o facilitación de estos actos con persona menor de 18 años a cambio de pago o promesa de pago, en dinero o especie, a la víctima o a un tercero. (La víctima se usa como mercancía sexual). Incluye el material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (antes nombrado como pornografía infantil) categoría que abarca tanto el material que muestra abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (actos de abuso sexual o concentración en la región anal o genital de estos), así como otros contenidos en los que estos aparezcan sexualizados. Este concepto abarca también el resultado no solo de la producción, divulgación y comercio de material de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, sino también la solicitud, ofrecimiento, facilitación de contacto y actividades con fines sexuales con niñas, niños y adolescentes (OIT, 2004). <p>Así mismo, es importante tomar en cuenta que la Ley 1257 de 2008 incorporó en el ordenamiento penal el artículo 210A, así:</p> <p>Acoso sexual: el que en beneficio suyo o de un tercero, y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.</p>	



Tipos de violencias contra niñas, niños y adolescentes

Acción o lugar	Descripción	Tipo de violencia
<p>Predilección por hijos del sexo masculino</p> 	<p>Referido al trato diferenciado al interior de la familia entre niños, niñas e infantes intersexuales ofreciendo un trato favorable a los niños, reproduciendo las relaciones de poder desiguales a razón del sexo y género.</p>	<p>Es una violencia basada en género.</p>
<p>Predilección por hijos del sexo masculino</p> 	<p>Se manifiesta como abortos selectivos cuando se conoce que el sexo del bebé es mujer, debido a la carga cultural de que no es conveniente tener hijas o posterior al nacimiento se produce el homicidio de las recién nacidas.</p>	<p>Es una violencia basada en género. También puede ser un delito tipificado como infanticidio si ocurre después del alumbramiento.</p>
<p>Mutilación genital femenina</p> 	<p>Es una práctica nociva que se realiza a niñas y adolescentes en la que se extirpan total o parcialmente sus genitales sin ninguna justificación médica. Esta práctica obedece a "costumbres" culturales dependiendo de la comunidad en la que se dé.</p>	<p>Es una violencia basada en género.</p>
<p>Matrimonios infantiles o forzosos - Uniones tempranas</p> 	<p>Uniones formales y no formales que se establecen donde al menos uno de los contrayentes es una persona menor de 18 años. El matrimonio infantil, precoz y forzado es una práctica nociva que viola, abusa y menoscaba los derechos humanos con un impacto desproporcionadamente negativo en las niñas y adolescentes, dado el desbalance de poder que aumenta el riesgo de sufrir violencia.</p>	<p>Es una violencia basada en género y, en sí mismo, es un obstáculo para el desarrollo sostenible que contribuye a perpetuar el ciclo de la pobreza, agravado en las situaciones de conflicto y crisis humanitarias.</p>

Tipos de violencias contra niñas, niños y adolescentes

Acción o lugar	Descripción	Tipo de violencia
<p data-bbox="110 623 349 650">Trata de personas</p> 	<p data-bbox="412 449 1089 575">Se entiende, según el Protocolo de Naciones Unidas para reprimir, sancionar y prevenir la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, niños y adolescentes, como:</p> <p data-bbox="412 580 1089 992">La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, entre otras, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (ONU, 2000).</p>	<p data-bbox="1166 449 1507 670">Es una violencia (puede o no ser con base en el género), sin embargo, cuando el fin de la trata es la explotación sexual es una violencia basada en género.</p> <p data-bbox="1166 675 1484 960">Así mismo, es un delito tipificado por la ley. En Colombia, la trata de personas menores de 18 años con fines de explotación sexual configura dos delitos diferentes: trata y explotación sexual.</p>
<p data-bbox="126 1202 332 1229">Trabajo infantil</p> 	<p data-bbox="412 1060 829 1507">Toda actividad económica realizada por menores de edad, por debajo de la edad mínima requerida por la legislación nacional vigente de un país para incorporarse a un empleo, o por menores de 18 años, y que interfiera con su escolarización, se realice en ambientes peligrosos, o se lleve a cabo en condiciones que afecten a su desarrollo psicológico, físico, social y moral, inmediato o futuro (OIT).</p>	<p data-bbox="906 1060 1516 1573">La práctica del trabajo por parte de niñas, niños y adolescentes puede conllevar la vulneración de sus derechos si va en contravía de lo estipulado legalmente. Es importante tomar en cuenta que la edad mínima de admisión al trabajo en Colombia se fijó en 15 años de edad. El trabajo puede ser un escenario en el que los niños, niñas y adolescentes sufren violencia. De acuerdo a la OIT, las formas más comunes de violencia contra los niños y las niñas en el trabajo son la física, psicológica, verbal y sexual. Con frecuencia refleja una cultura colectiva de brutalidad física en el lugar de trabajo y puede implicar gritos y lenguaje ofensivo, acoso sexual y, en casos extremos, violación o asesinato (OIT, 2006).</p>

Tipos de violencias contra niñas, niños y adolescentes

Acción o lugar	Descripción	Tipo de violencia
<p>Trabajo infantil ampliado y encierro parental</p> 	<p>Responde a la realización de tareas domésticas y labores al interior de la familia, asumiendo roles parentales, propios de la responsabilidad de los adultos, como lo es: el cuidado de sus hermanos, adultos mayores, personas con discapacidad y/o actividades del hogar (SDIS, s.f.).</p> <p>Este concepto conjuga la definición del trabajo infantil e incluye el encierro parentalizado, el cual responde a la realización de tareas domésticas y labores al interior de la familia, asumiendo roles parentales propios de la responsabilidad de los adultos como lo son: el cuidado de sus hermanos, adultos mayores, personas con discapacidad o actividades del hogar.</p> <p>Esta modalidad de trabajo infantil, en muchas ocasiones, está acompañada del encierro de niñas, niños y adolescentes mientras sus padres, madres o cuidadores están en jornadas laborales. A ellas se suman el desarrollo de actividades o acompañamiento a los adultos en ventas informales, trabajo en plazas de mercado, tiendas, talleres de mecánica, lavaderos de carro y reciclaje</p> <p>El encierro parentalizado es cuando un hijo o hija, casi siempre el mayor, sustituye por diversas circunstancias al padre o a la madre, asumiendo este rol, responsabilidad y función (Gordillo, 2019).</p>	<p>La práctica del trabajo infantil ampliado puede conllevar a la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Por otro lado, en el trabajo infantil ampliado se pueden reproducir roles y estereotipos en los que niñas y adolescentes juegan el papel socialmente asignado a las mujeres. Y los niños deben generar un ingreso o hacer labores socialmente asignadas a los hombres.</p>
<p>Acoso escolar</p> 	<p>Es el uso de la fuerza, la coerción y agresividad que se emplea en relación de dominación e intimidación, en contextos habituales como lo es el escolar y comunitario (SED, 2019).</p>	<p>Es una violencia (puede o no ser con base en el género).</p>

Tipos de violencias contra niñas, niños y adolescentes

Acción o lugar	Descripción	Tipo de violencia
<p>Grooming</p> 	<p>Acciones por medio de las cuales una persona busca una relación engañosa en internet con un niño, una niña o adolescente, con el propósito de conocerlo y volverlo más vulnerable a abusos y explotación sexuales. Estos contactos pueden darse en cualquier espacio virtual o dispositivo utilizado por una persona menor de 18 años, con mayor frecuencia, son llevados a cabo por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos (factores que permiten divulgar el material en redes de abusadores y explotadores) y, buscan mediante el chantaje, persuasión u otros, tener encuentros personales para cometer el abuso sexual físico o el envío de más material propio o ajeno (ICBF, 2018).</p>	<p>Violencia basada en género en entorno digital. Así mismo, dependiendo del caso puede ser un delito tipificado por la ley.</p>
<p>Sexting</p> 	<p>Acciones por medio de las cuales las personas envían imágenes o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, a través de mensajes o fotos en los celulares u otros dispositivos digitales (computadores, tabletas, entre otros). Generalmente el material es compartido voluntariamente por un niño, una niña o adolescente con otro, con quien tiene un compromiso afectivo o sentimental; en muchas ocasiones este material es compartido por el destinatario, sin el debido consentimiento, con muchas otras personas, cuando el compromiso se rompe o la relación es engañosa (ICBF, 2018).</p>	<p>Violencia basada en género en entorno digital. Así mismo, dependiendo del caso puede ser un delito tipificado por la ley.</p>
<p>Sextorsión</p> 	<p>Explotación sexual en la cual la persona que envía material sexual a través del sexting es chantajeada con su propio material, con el fin de obtener dinero o algún otro beneficio por parte del chantajista. El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o ser enviado a los y las familiares y conocidos(as) de la persona implicada (ICBF, 2018).</p>	<p>Violencia basada en género en entorno digital. Así mismo, dependiendo del caso puede ser un delito tipificado por la ley.</p>